

HONORABLE  
CONGRESO  
DEL ESTADO  
DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

DIP. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 02 de abril de 2026.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, OFICINA NÚMERO: LXVI/ILS/023/2026.  
LXVI LEGISLATURA

Proposición con Punto de Acuerdo.

DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ.  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
Presente.

**RECEBIDO**  
03 ABR 2026

Secretaría de Servicios Parlamentarios

El que suscribe Diputado Israel López Sánchez, integrante del grupo parlamentario del Partido Morena en la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I, 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía **Proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los 570 Ayuntamientos, de nuestro Estado para que a la brevedad emitan, aprueben, validen y publiquen su Plan Hídrico Municipal, alineado al Plan Hídrico Nacional para garantizar a la población el derecho humano al agua, su gestión eficiente y la protección de las fuentes de abastecimiento y el acceso a mayores recursos mediante la concurrencia de financiamiento estatal y federal para el desarrollo de infraestructura hídrica sostenible; así como para que, en su caso, promuevan mecanismos de coordinación y vinculación con instituciones de educación superior públicas, a efecto de fortalecer sus capacidades técnicas para la elaboración e implementación de dichos instrumentos. Para que sea enlistada como un punto dentro del orden del día de la siguiente sesión.**

Por la relevancia del asunto con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito que sea tratado como de urgente y obvia resolución.

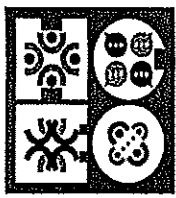
Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE:  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

DIPUTADO, ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXVI LEGISLATURA  
DIP. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ



San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 02 de abril de 2026.

Oficio número: LXVI/ILS/022/2026.

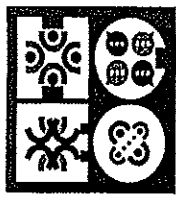
Asunto: Proposición con punto de acuerdo.

DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ,  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.

El que suscribe Diputado **ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 59, 60 fracción II, 61 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía para que sea tratado como de urgente y obvia resolución la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los 570 Ayuntamientos, de nuestro Estado para que a la brevedad emitan, aprueben, validen y publiquen su Plan Hídrico Municipal, alineado al Plan Hídrico Nacional para garantizar a la población el derecho humano al agua, su gestión eficiente y la protección de las fuentes de abastecimiento y el acceso a mayores recursos mediante la concurrencia de financiamiento estatal y federal para el desarrollo de infraestructura hídrica sostenible; así como para que, en su caso, promuevan mecanismos de coordinación y vinculación con instituciones de educación superior públicas, a efecto de fortalecer sus capacidades técnicas para la elaboración e implementación de dichos instrumentos. Basándome para ello en la siguiente,**

#### EXPOSICION DE MOTIVOS:

**1.- Planteamiento del Problema.-** El agua es esencial para la vida e indispensable para la salud de la gran mayoría de los seres vivos de este planeta, sin embargo, en la actualidad este vital líquido se ha convertido en uno de los problemas más apremiantes, afectando a



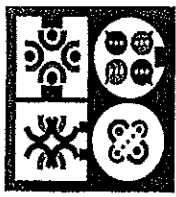
la población en general y a los ecosistemas.

La falta de agua para uso humano cada día se agrava más, a medida que la población continúa creciendo la demanda aumenta, además, el cambio climático repercute en el aumento de temperaturas y, por ende, altera los patrones de precipitación provocando estrés en los ecosistemas hídricos. Así como la contaminación del agua, la sobreexplotación de acuíferos, infraestructuras hídricas deficientes o muchas veces inexistentes, falta de aplicación de políticas públicas en gobierno anteriores, así como una escasa participación ciudadana en la importante labor del cuidado del agua, que en suma causan detrimento del recurso hídrico.

Por otra parte, es una obligación de los tres niveles de gobierno garantizar, asegurar y preservar la calidad del vital líquido desde su captación hasta la entrega al consumidor. Es aquí donde surge otro problema puesto que se necesita infraestructura para someterla a un proceso de potabilización en sus etapas de eliminación de objetos extraños, coagulado y asentamiento, filtración, desinfección, pruebas de potabilidad y envío a las redes de distribución los cuales deben estar limpios y en buen estado y la mayoría de los ayuntamientos no cuenta con los recursos económicos suficientes para llevar a cabo estas tareas.

Por otra parte, el problema de la baja disponibilidad de agua y su mala calidad, se agrava por el deterioro de la infraestructura de extracción de agua, existen pozos que han colapsado y que permanecen sin reposición y otros que por la disminución del flujo es necesario reponer o rehabilitar. Además, en el último sexenio no se construyeron nuevas fuentes de agua.

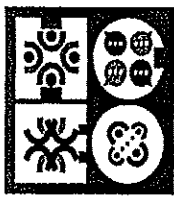
Con relación al sistema de conducción y distribución de agua, en la zona metropolitana de Oaxaca se cuenta con más de 900 km de líneas, donde más del 80% de su longitud ya superó su vida útil, situación que agrava las pérdidas de agua por presentar de manera constante fisuras que además eleva los costos de operación del organismo ante un exceso de reparaciones constantes. Estas líneas deberán ser sustituidas en su mayor parte.



En ese tenor contar con un plan hídrico municipal que establezca los objetivos, metas, estrategias y prioridades, optimizando el uso de eficiente de los recursos públicos mediante mecanismos democráticos, participativos y transparentes, se garantiza el derecho humano de la población a contar agua potable, alcantarillado y drenaje, evitando el desorden y deficiencia estructurales.

**2.- Argumentos.-** De acuerdo con la información del censo poblacional de INEGI 2020, Oaxaca tiene 4 millones 132 mil 148 habitantes que habitan en 1 millón 125 mil 892 viviendas de las cuales 80% tienen acceso al servicio de agua potable, y que representan 900 mil 714 hogares. La disponibilidad de agua potable disminuye en forma considerable los riesgos de contraer enfermedades asociadas a la ingestión de agua que no es apta para el consumo humano. Adicionalmente a la brecha en la cobertura de servicios, en las zonas urbanas la problemática del agua potable se encuentra estrechamente asociada a la disponibilidad de agua para consumo humano y estado de conservación de la infraestructura hidráulica, la cual, en su mayoría requiere de rehabilitación por presentar un riesgo significativo de falla de corto plazo. A pesar de estas brechas, de acuerdo con la Medición de Multidimensional de la Pobreza 2022 a cargo del CONEVAL, Oaxaca presenta un desarrollo de los años 2016 a 2022 disminuyendo el porcentaje de carencia, situando a la entidad en el ejercicio 2022 con 17.4% de la población en viviendas sin acceso al agua

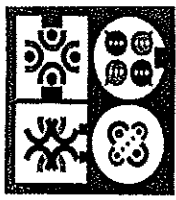
Sin embargo, la demanda estimada para abastecer a la población atendida es de aproximadamente 1,100 litros por segundo, pero en la actualidad solamente se entrega el 20.97% del volumen requerido. El bajo volumen disponible, obliga al Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado (SOAPA) a entregar el agua por tandeos, que en algunas colonias se extendió hasta a más de 30 días, generando un problema social de inconformidad de la población. Actualmente, SOAPA atiende a una población aproximada de 402 mil habitantes de los municipios de Oaxaca de Juárez y algunas áreas de influencia de los municipios de Santa Cruz Xoxocotlán, San Sebastián Tutla, San Antonio de la Cal, Santa Lucía del Camino, San Pablo Etla y San Jacinto Amilpas. Esta población cuenta con 80 mil 215 tomas con registro en el Padrón de Usuarios. Del total de tomas, 71 mil 902 son domésticas (89.6%), 5 mil 141 son del tipo comercial seco (6.4%), 1 mil 754 son del tipo industrial o comercial húmedo (2.2%) y 1 mil 418 son públicas (1.8%). Aún con esta



cobertura, el Censo del INEGI 2020, reporta para el municipio de Oaxaca de Juárez y zona conurbada que 39 mil 318 viviendas particulares habitadas (28.6%), de un total de 137 mil 346 no disponen de agua entubada. El problema de la baja disponibilidad de agua y su mala calidad, se agrava por el deterioro de la infraestructura de extracción de agua, que en la mayoría de los casos lleva hasta 5 años sin ser rehabilitada, por lo que trabajan con alta ineficiencia en el sistema electromecánico, existen pozos que han colapsado por efecto de los sismos y que permanecen sin reposición y otros que por la disminución del flujo es necesario reponer o rehabilitar. Además, en el último sexenio no se construyeron nuevas fuentes de agua. Con relación al sistema de conducción y distribución de agua, en la zona metropolitana de Oaxaca se cuenta con más de 900 km de líneas, donde más del 80% de su longitud ya superó su vida útil, situación que agrava las pérdidas de agua por presentar de manera constante fisuras que además eleva los costos de operación del organismo ante un exceso de reparaciones constantes. Estas líneas deberán ser sustituidas en su mayor parte.

Por otra parte, en cuanto a la disponibilidad de drenaje y lugar de desalojo, los datos censales del INEGI 2020 refieren que en el periodo 2000- 2020 se presentó una reducción de 34.4% de las viviendas que no contaban con drenaje, pasando de 53.8% a 19.4% de las viviendas sin el servicio. En el año 2020 el 41.6% de las viviendas se encontraban conectadas a la red pública de drenaje y el 37.2% se encontraba conectada a una fosa séptica o biodigestor. En el aspecto de drenaje sanitario, el sistema de la ciudad de Oaxaca y municipios conurbados, cuenta con más de 800 km de líneas de atarjeas, subcolectores y colectores, que en su mayoría han sobrepasado su vida útil. Esto ha generado el colapso en aproximadamente 58 puntos de los colectores, los cuales derraman el agua hacia los ríos Atoyac y Salado, generando la necesidad de saneamiento de estos afluentes. Así mismo, en la red de atarjeas y subcolectores, aproximadamente el 80% de éstos tienen más de 30 años de servicio, por lo que se presentan colapsos continuamente, y de manera más pronunciada en la época de lluvias, debido a la saturación que se presenta por efecto del agua de lluvia que se introduce en ellos al no existir drenaje pluvial. Es necesario avanzar en la sustitución de tuberías de drenaje y atarjeas, así como en la construcción del drenaje pluvial que permita la separación de las aguas negras.<sup>1</sup>

1. <https://www.oaxaca.gob.mx/sinfra/wp-content/uploads/sites/14/2024/12/PES-Infraestructuras-y-servicios-publicos.pdf>



Con el objetivo de hacer del agua un derecho para las y los mexicanos, la Presidenta de México, Claudia Sheinbaum Pardo presentó el Plan Nacional Hídrico 2024-2030, cuyo objetivo principal es garantizar el derecho humano al agua en cantidad y calidad suficiente, asegurar la sostenibilidad de nuestros recursos y fomentar un manejo adecuado y responsable del agua en todos sus usos. El Plan se basa en cuatro ejes:

1. Política hídrica y soberanía nacional.
2. Justicia y acceso al agua.
3. Mitigación del impacto ambiental y adaptación al cambio climático.
4. Gestión integral y transparente.

El Plan contempla:

- Ordenar las concesiones, cuyo fin es evitar la sobreexplotación y el acaparamiento.
- Simplificación administrativa para reducir los tiempos de respuesta, tener más transparencia y cero corrupción.
- Impulsar el Programa Nacional de Tecnificación en coordinación con la Secretaría de Agricultura, con el fin de hacer un uso más eficiente del agua en el campo, al tiempo que se producirán más alimentos.
- Elaboración de un plan maestro de infraestructura en coordinación con estados y municipios, integrando 16 proyectos estratégicos para dotar de agua potable a las zonas de mayor estrés hídrico, así como de obras de protección a la población.<sup>2</sup>

Ahora bien, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, menciona: "Los recursos del FAIS deberán destinarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud, infraestructura básica del sector educativo y mejoramiento de vivienda.

2. <https://www.gob.mx/conagua/articulos/presenta-conagua-plan-nacional-hidrico-384239>

Además, las entidades federativas deberán orientar preferentemente la inversión en obras de agua potable, senderos seguros, caminos rurales, electrificación, mejoramiento de vivienda y drenaje, con el objetivo de contribuir a la disminución de las carencias sociales de la población que habita en sus territorios.

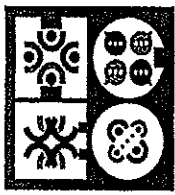
Los gobiernos de las entidades federativas, deberán destinar preferentemente el 30 % de los recursos del FAIS en inversiones de los rubros de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje."<sup>3</sup>

En este contexto, resulta indispensable destacar que la elaboración de un Plan Hídrico Municipal no solo constituye un instrumento de planeación, sino que representa una herramienta estratégica para la gestión de recursos públicos, toda vez que permite a los municipios acceder a mayores fuentes de financiamiento para el desarrollo de infraestructura hídrica, mediante la concurrencia y mezcla de recursos federales y estatales fortaleciendo la capacidad de los ayuntamientos para impulsar proyectos de alto impacto en materia de agua potable, drenaje y saneamiento.

Que un municipio cuente con un Plan Hídrico Municipal puede entenderse como "la llave para mayores recursos" permitiendo potenciar las capacidades municipales para garantizar el derecho humano al agua y mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

Lo anterior cobra especial relevancia en el contexto actual del estado de Oaxaca, donde 404 municipios regidos por sistemas normativos indígenas, han renovado en este 2026 a sus autoridades municipales, lo que representa una oportunidad estratégica para incorporar desde el inicio de sus administraciones instrumentos de planeación hídrica que orienten la gestión pública, optimicen el uso de los recursos y faciliten su acceso a programas y financiamiento en los distintos órdenes de gobierno.

3. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle\\_popup.php?codigo=5750013](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5750013)



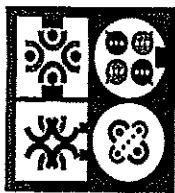
No obstante, es necesario reconocer que uno de los principales desafíos que enfrentan los municipios en nuestra entidad, particularmente aquellos con menores capacidades institucionales, radica en la limitada disponibilidad de recursos técnicos y humanos especializados para la elaboración de instrumentos de planeación hídrica, lo que dificulta la integración de diagnósticos, la definición de estrategias y la estructuración de proyectos técnicamente viables.

En este sentido, resulta pertinente impulsar esquemas de colaboración y vinculación interinstitucional con instituciones de educación superior públicas, a fin de que, a través de sus capacidades técnicas, científicas y de investigación, puedan brindar asesoría, acompañamiento y asistencia técnica a los ayuntamientos en la elaboración de sus Planes Hídricos Municipales.

La articulación entre gobiernos municipales e instituciones académicas no solo contribuye a fortalecer la planeación hídrica local, sino que también promueve la generación de conocimiento aplicado, la formación de capital humano y la atención de problemáticas públicas desde un enfoque territorial, consolidando una política pública integral que vincula la academia con el desarrollo comunitario.

**3.- Fundamento Legal.-** El acceso al agua es un derecho humano que todos tenemos y esta debe de otorgarse en forma suficiente, saludable, aceptable y asequible, siendo una obligación del estado garantizarla tal y como lo dispone la parte conducente del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

"Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines."



En consonancia el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto al tema del agua nos menciona:

"Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua..."

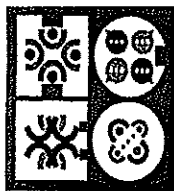
Por otra parte, tanto el artículo 115 de nuestra carta magna como el 113 de nuestra Constitución Local disponen que los municipios tendrán a su cargo garantizar el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, el tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Por lo tanto, los Ayuntamientos están obligados a planear, coordinar y ejecutar las estrategias y acciones para alcanzar la cobertura total en servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje generando las condiciones para la interacción de los seres humanos con el agua para cubrir sus necesidades de supervivencia, y de esta manera concientizar a la comunidad de su importancia para el desarrollo de nuestros pueblos.

Por lo expuesto, propongo a esta Soberanía para que este punto de acuerdo que sea tratado como de urgente y obvia resolución en los términos siguientes,

#### PUNTO DE ACUERDO:

**ÚNICO.** - La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los 570 Ayuntamientos, de nuestro Estado para que a la brevedad emitan, aprueben, validen y publiquen su Plan Hídrico Municipal, alineado al Plan Hídrico Nacional para garantizar a la población el derecho humano al agua, su gestión eficiente y la protección de las fuentes de abastecimiento y el acceso a mayores recursos mediante la concurrencia de financiamiento estatal y federal para el desarrollo de infraestructura hídrica sostenible; así como para que, en su caso, promuevan mecanismos de coordinación y vinculación con instituciones



de educación superior públicas, a efecto de fortalecer sus capacidades técnicas para la elaboración e implementación de dichos instrumentos.

**TRANSITORIOS:**

**Primero:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**Segundo:** Comuníquese esta determinación a los 570 Ayuntamientos de nuestro Estado, para los efectos procedentes.

**ATENTAMENTE:**  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIP. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXVI LEGISLATURA  
DIP. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ